

RESOLUCIÓN N° 2867

VISTO: el Expte. N° 11849-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión integral de residuos es uno de los mayores desafíos ambientales y que se prevé como uno de los más importantes anhelos a la erradicación de los denominados “basurales a cielo abierto”, lugar donde se disponen residuos sólidos de forma indiscriminada, sin control de operación y con escasas medidas de protección ambiental.

Que, a los fines de dar una solución integral al tratamiento de la basura que presenta múltiples problemas, tales como inequidades geográficas y socio económicas, riesgos ambientales y sanitarios por falta de gestión sostenible de los recursos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación lleva adelante “El Plan Federal De Erradicación de Basurales a Cielo Abierto”, en articulación con los diferentes gobiernos locales.

Que, “El Plan Federal De Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” promueve el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de los residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de la economía circular, conforme lo indica el ministerio, bajo las siguientes líneas de acción: a) construcción de complejos socio ambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos, b) adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local y para mejorar las condiciones laborales de los recicladores y recicladoras urbanas, c) fomento a la separación en origen, el reciclado, la reutilización y la valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos, d) promoción y apoyo técnico para el desarrollo de normativas y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos a través de la legislación local, sistemas de recolección diferenciada, inclusión social y campañas de educación y concientización.

Que, el mencionado plan federal aplicado por el Ministerio de la Nación contempla la provisión de infraestructura y apoyo económico a los gobiernos locales municipales, al efecto de lograr una verdadera transformación en el tratamiento de la basura.

Que, la transversalidad que el tema ambiental implica y la posibilidad que este plan ofrece nos parece de vital importancia conocer la participación de la Municipalidad de la Capital en el mismo.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ambiente o del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe la participación del Municipio en “El Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” como ente proponente para un proceso de selección o integración al mismo, y toda aquella información que se considere oportuna brindar para un mayor conocimiento de este Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente